



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

3000-16347-2023

ADM. DE JUSTICIA
Movimiento de Personal

VISTO Y CONSIDERANDO: Que mediante distintas acciones este Tribunal dispuso las puestas en funcionamiento de nuevos órganos para el fuero de familia a nivel provincial, ampliado gradualmente las plantas de los Juzgados de Familia, como de los Juzgados de Paz Letrada y sus Equipos Interdisciplinarios, para la debida atención de las causas de violencia familiar y las restantes en materia de familia, que tramitan bajo el régimen de la Ley 12.569.

Que la Secretaría de Planificación y la Dirección de la Justicia de Paz Letrada, han tomado intervención en el marco de sus competencias produciendo los informes y el análisis correspondiente de la carga de trabajo de cada órgano jurisdiccional por letrado y equipos técnicos, a efectos de reforzar sus planteles mediante la asignación de nuevos cargos.

Que teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Personal, el refuerzo de cargos en los Juzgados de Familia y los Juzgado de Paz, podrá ser atendido a partir de los cargos asignados a este Poder por la Ley N° 15.394 de Presupuesto General de la provincia para el Ejercicio 2022, y los Decretos del Poder Ejecutivo n°s 1469/09, 280/10, 414/12 y 323/14.

Que, a fin de continuar con el fortalecimiento de los planteles letrados y profesionales, resulta pertinente adoptar las medidas necesarias para atender y garantizar la prestación del servicio de justicia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto por el artículo 4° del Acuerdo 3971,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la asignación de cargos vacantes para el **FUERO DE FAMILIA (PRG 090 - SUPREMA CORTE)**, conforme se detalla a

continuación:

a) En el agrupamiento ocupacional - Grupo 11, en la denominación presupuestaria que oportunamente se determine a partir de las solicitudes presentadas por sus titulares, en función del equilibrio de los planteles letrados de los Juzgados de Familia a nivel departamental, según el siguiente detalle:

i) **Dos (2) cargos letrados** en los Juzgados de Familia de: Avellaneda-Lanús n° 5; La Matanza n°s 10 y 11; San Isidro sede Pilar n° 3; San Isidro sede Tigre n° 2; Zárate-Campana n°s 2 y Zárate- Campana sede Escobar n° 1.

ii) **Un (1) cargo letrado** en los Juzgados de Familia de: Avellaneda-Lanús n°s 1, 2, 3 y 4; Azul n° 1; Azul sede Olavarría n° 2; Bahía Blanca n°s 1, 2 y 3; La Matanza n°s 4, 6 y 7; La Plata n°s 1, 3, 7 y 8; Lomas de Zamora n°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10, 11 y 12; Mar del Plata n°s 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; Moreno-General Rodríguez n°s 1, 2 y 3; Morón n°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; Morón sede Ituzaingó n°s 1 y 2; Necochea n° 2; Pergamino n°s 1; Quilmes n°s 1, 2, 3 y 4; Quilmes sede Berazategui n°s 1 y 2; Quilmes sede Florencio Varela n°s 1, 2 y 3; San Isidro n°s 5 y 6; San Isidro sede Pilar n° 2; San Isidro sede Tigre n° 1; San Martín n°s 1, 2, 3, 4, 5 y 6; San Martín sede San Miguel n°s 1 y 2; San Nicolás n°s 1 y 2; Zárate-Campana n° 1.

b) En la denominación presupuestaria de Perito II (Nivel 18 -Grupo 05), **un (1) cargo** en la especialidad que oportunamente determine el órgano jurisdiccional, en los Juzgados de Familia de: Bahía Blanca n°s 1 y 2; La Matanza n°s 10 y 11; La Plata n° 7; Lomas de Zamora n°s 3, 5 y 12; Moreno-General Rodríguez n° 3; Necochea n° 2; Pergamino; Quilmes sede Berazategui n° 1; Quilmes sede Florencio Varela n° 3; San Isidro sede Pilar n° 3; San Isidro sede Tigre n°s 1 y 2; San Martín n° 1; Zárate-Campana n°s 1 y 2.

Artículo 2°: Disponer la asignación de cargos vacantes para la **JUSTICIA DE PAZ LETRADA (PRG 090 - SUPREMA CORTE)**, conforme se detalla a continuación:

a) **Un (1) cargo letrado** en la denominación presupuestaria de Secretario (Nivel 19 -Grupo 11), a los Juzgados de Paz Letrados de Ayacucho, Pinamar, Cañuelas, Lobos, Nueve de Julio, San Vicente, Bragado, Salto, Balcarce y Vicente López.

b) **Un (1) cargo letrado** en la denominación presupuestaria de Auxiliar Letrado (Nivel 18,75 -Grupo 11), a los Juzgados de Paz Letrados de Coronel Brandsen, Florentino Ameghino, General Paz, San Miguel, Punta Indio, Presidente Perón y Vicente López.

c) En la denominación presupuestaria de Perito II (Nivel 18 -Grupo 05), en la especialidad que oportunamente determine el órgano jurisdiccional con la intervención y conformidad previa de la Dirección de Justicia de Paz, con el siguiente detalle de cargos por juzgado: Almirante Brown (2); Esteban Echeverría (2); Capitán Sarmiento (2); La Costa (2); Ayacucho (2); Ezeiza (2); San Pedro (2); Suipacha (2); Rivadavia (2); Tres de Febrero (1); General Alvear (1); Tapalqué (1); Coronel Dorrego (1); Monte Hermoso (1); Castelli (1); Lezama (1), Florentino Ameghino (1); General Pinto (1); General Arenales (1); Leandro N. Alem (1); Carmen de Areco (1); Salto (1); Hurlingham (1); Las Flores (1); Torquinst (1); Villarino (1); General Paz (1); Mar Chiquita (1); Alberti (1); Navarro (1); Merlo (1); San Cayetano (1) y Guaminí (1).

d) En la denominación presupuestaria de Perito II (Nivel 18 -Grupo 05), en la especialidad que oportunamente determine el órgano jurisdiccional con la intervención y conformidad previa de la Dirección de Justicia de Paz, para la conformación de equipos técnicos compartidos con la siguiente agrupación de juzgados de paz: General Guido-Maipú (1) y General Conesa- General Lavalle (2).

e) **Un (1) cargo** en la denominación presupuestaria de Auxiliar 3º (Nivel 08 -Grupo 3), con funciones de notificador, para los Juzgados de Paz Letrados de Cañuelas, Presidente Perón, Coronel Suárez, Coronel Brandsen, Coronel Pringles y Roque Pérez.

f) **Un (1) cargo** en la denominación presupuestaria de Auxiliar 3° (Nivel 08 -Grupo 3), para los Juzgados de Paz Letrados de Coronel Brandsen, General Arenales y General Paz.

Artículo 3°: Establecer que la distribución de cargos dispuesta en los artículos precedentes no resultará acumulativa de las solicitudes de cargos que se encuentren en trámite ante la Secretaría de Personal del Tribunal ó hayan sido resueltas favorablemente con posterioridad al 1° de agosto del corriente año.

Artículo 4°: Disponer que en los casos de Juzgados de Familia cuya titularidad este vacante, las propuestas que pudieran tener por objeto nombramientos en la denominación presupuestaria de Secretario (Nivel 19 -Grupo 11), tendrán la condición de **interina**, hasta la ratificación del juez titular. En el caso que no haya un Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes en funciones ó un magistrado designado en los términos de la resolución SC 2738/19, las propuestas deberán ser suscriptas y avaladas por la totalidad de los magistrados subrogantes designados por la alzada departamental.

En los casos de los Juzgados de Paz Letrados, lo indicado en el párrafo anterior requerirá la intervención y conformidad del Subsecretario a cargo de la Dirección de la Justicia de Paz.

Artículo 5°: Dejar constancia que los cargos distribuidos en el artículo 2° de la presente, y consecuentemente quienes los ocupen, podrán pasar a formar parte de la planta funcional que se conforme a partir de la puesta en funcionamiento de nuevos órganos jurisdiccionales en el mismo partido, en el caso que restrinjan su competencia actual.

Artículo 6°: Encomendar a las Secretarías de Personal y Planificación, y la Dirección de Justicia de Paz Letrada, la evaluación de la implementación del presente decisorio, con la finalidad de proponer acciones o alternativas tendientes a mejorar la prestación del servicio, armonizando la estructura de cargos de las plantas funcionales en el Fuero de Familia y en la Justicia de Paz Letrada.

Artículo 7º: Regístrese y comuníquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 11/10/2023 21:01:15 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 12/10/2023 13:49:38 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 17/10/2023 09:35:50 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 17/10/2023 10:24:28 - KOGAN Hilda - JUEZA


Funcionario Firmante: 17/10/2023 11:16:09 - GURRERA German Agustin - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



242301742001607657

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 002637


MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia

